



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación de suplentes de FERRERO, Mariano 1/1/20 al 29/2/20
CUDAP:EXP-UNC:0065269/201
9

VISTO:

La Resolución N° 603/18 de esta Dirección en la cual se dispone el cambio de funciones de manera transitoria al Profesor **FERRERO, MARIANO GUILLERMO** (Legajo N° 37.170), en treinta y seis (36) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases;

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/01/2020 hasta el 29/02/2020:

- **CANDELA, MARÍA ADELA** (Legajo N° 30.991), en tres (3) horas cátedra de Geografía I.
- **BAROFFIO, NOELIA LOURDES** (Legajo N° 53.712), en tres (3) horas cátedra de Geografía III.
- **FLORES, ESTEBAN RAFAEL** (Legajo N° 49.559), en tres (3) horas cátedra de Geografía II, seis (6) horas cátedra de Geografía III y en cuatro (4) horas cátedra de Geografía VI.

- **CAEIRO, ANA ALEJANDRINA** (Legajo N° 47.774), en seis (6) horas cátedra de Geografía VI.
- **PERALTA, GASTÓN EDUARDO** (Legajo N° 51.496), en dos (2) horas cátedra de Geografía VI y en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.
- **PEREYRA, GERMÁN GUSTAVO** (Legajo N° 50.992), en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.
- **ZANGHI, GUSTAVO ADOLFO** (Legajo N° 23.357), en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los profesores mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.